

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes.	8 rs.
Provincias, por tres meses.	40
Estranjero y Ultramar, por id.	50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Gaspar, Matute y Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 12, Galería de San Felipe, núm. 5.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAGERO,

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO DEL MEDIODIA.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El mínimo 2 rs., y los que pasen de 8 líneas a razón de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo sean.

Los comunicados se insertarán a precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

ADVERTENCIA.

La redaccion, administracion y demás dependencias de EL MENSAGERO, se han trasladado a la calle de la Cabeza núm. 20, cuarto principal.

OTRA.

Los señores suscritores de las provincias cuyo abono termina el día 15 del presente mes, se servirán renovar con oportunidad si no quieren experimentar retraso en el recibo de EL MENSAGERO.

CRONICA PARLAMENTARIA

SENADO.

La extension de las sesiones de Cortes nos obliga a retirar los artículos de fondo que teníamos preparados, y no nos permite tampoco hacer una detallada reseña de la importante sesion celebrada ayer en el alto cuerpo colegislador. Solo diremos que la proposicion sobre ferro-carreiles presentada y apoyada por el señor Infante, fue tomada en consideracion despues de algunos debates; suerte que no cupo a la del ilustre orador progresista don Joaquin Maria Lopez, pidiendo la derogacion de todos los decretos sobre imprenta expedidos desde 1844 hasta el día, la cual fue desechada por una mayoría considerable. Todos los periódicos se ven tambien obligados a retirar sus artículos para poder insertar integras las sesiones.

CONGRESO.

Abierta la sesion, despues de las formalidades de costumbre, y leídos los dictámenes de la comision de actas, el Sr. Madoz se levantó para combatir la de la Sra. de Urgel, por la que aparecia diputado el Sr. Gaya. El discurso del orador progresista, que sin duda es habia propuesto hacer gala de sus grandes disposiciones para la sátira, fue satisfactoriamente contestado por el Sr. Campoy, y el acta se aprobó en en seguida, como no podía menos de suceder. Terminada esta discusion, suscitose otra sobre el acta de Manzanares, la cual combatió el Sr. Lujan, manifestando los abusos que, según S. S., habia habido en la eleccion. Contestó brevemente a ciertos cargos que el diputado progresista le habia dirigido el señor ministro de la Gobernacion, habiendo defendido el acta del dictado citado el Sr. Gonzalez Elipio, diputado presunto por él, y el Sr. Posada Herrera como de la comision. Despues de este debate, que terminó con la aprobacion del acta, el Sr. Pidal dirigió una pregunta al gobierno acerca de la de Vega de Rivadeo, a la cual contestó sucintamente el señor ministro de la Gobernacion.

Leyéronse despues varias comunicaciones y documentos relativos a las actas y los dictámenes que, sobre un número crecido de estas, da la comision auxiliar, los cuales se discutiran en la sesion de este día; terminando la de ayer sin otro incidente que digno de mencion sea.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 9 de marzo.

Se abrió a las dos y cuarto. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. El Senado quedó enterado de que varios señores senadores escusaban su falta de asistencia.

El señor secretario Messina leyó los nombres de los señores designados para componer la comision encargada de informar acerca de la oposicion del señor duque de Valencia, a saber: señores Fernandez de Córdoba, Sanz, marqués de la Pezuela, duque de Rivas, conde de Lucena, Peña Aguayo, Arzola y marqués del Duero, y el Senado quedó enterado.

Pasó a la comision de peticiones una oposicion firmada por el señor Corradi y otros escritores públicos, pidiendo que el Senado fije su atencion sobre el estado precario en que se halla la prensa.

Juraron y tomaron asiento los señores Schelly, marqués de Torrebal, Zúñiga, marqués de Vessolla y Fulle.

El señor Presidente. El señor conde de Lucena tiene la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El señor Conde de Lucena. La contestacion dada por el señor ministro de la Guerra al señor Infante a la pregunta que le hizo en la última sesion, me ha convencido de que el gobierno no piensa presentar en esta legislatura una ley de ascensos, y esto me obliga a dirigir una interpelacion sobre el abuso que se está cometiendo por el ministerio de la Guerra en la distribucion de grados, empleos y condecoraciones, sin atender a ninguna disposicion ni siquiera a los directores de las armas, es decir, sin atender a otra cosa que al arbitrio ministerial. Véase que el gobierno tiene derecho para aplazar indefinidamente la contestacion, y por lo mismo me reservo ocuparme de este asunto, ya por medio de una proposicion, ya presentando un proyecto de ley, y espero que el gobierno dará entonces sus explicaciones.

El señor Ministro de Marina. Es muy sensible que no se halle presente el señor ministro de la Guerra para contestar a S. S. Aquí se ha juzgado de las intenciones de ese señor ministro; los que somos sus compañeros creemos que ha procedido con toda circunspeccion y justicia. Esto es lo único que podemos contestar los que nos hallamos presentes.

El señor Conde de Lucena. Yo no he juzgado intenciones, sino que he citado hechos, los cuales puedo justificar con documentos que tengo en el bolsillo.

El señor Presidente. Se oficiará al señor ministro de la Guerra para que fije el día en que haya de contestar a la interpelacion.

Orden del día. Segunda lectura del proyecto de ley sobre cenciones de caminos de hierro.

Fue leído dicho proyecto por el señor Secretario Cantero, y apoyándolo, dijo:

El señor Infante. La cuestion con que voy a ocupar por algún tiempo la atencion del Senado no es una cuestion de mayoría ni de minoría, sino de legalidad y moralidad, y tratándose de estas dos cosas, no hay un señor senador ni ministro que pueda negarme su apoyo.

Como cuestion de legalidad, la constitucion dispone que no pueda imponerse contribuciones ni levantarse empréstitos sin la autorizacion de las Cortes. La autorizacion para hacer caminos de hierro envuelve en sí un gravamen de bastante consideracion; y como este gravamen ha de cubrirse o por medio de impuestos o por medio de empréstitos, ni lo uno ni lo otro puede verificarse sin la respectiva autorizacion. Por lo mismo creo aceptable la proposicion que hemos tenido el honor de presentar, para que no pueda concederse la explotacion de ninguna linea de caminos de hierro, sino por medio de una ley.

Hay otra consideracion importante, y es que estando aprobada esa concesion por los cuerpos colegisladores, tendrán confianza los estranjeros para interesarse con sus capitales en la explotacion de las obras. Además, como esas obras no pueden llevarse a efecto sin realizar la explotacion forzosa de los terrenos por donde han de pasar, habrá menos oposicion por parte de los interesados, siendo la ley y solo la ley quien les exija ese sacrificio.

El señor Bravo Murillo conoció la necesidad de legalizar esas concesiones, y despues de presentar un proyecto de ley que no llegó a discutirse, la publicó en forma de decreto, ofreciendo someterlo a la aprobacion de las Cortes tan luego como se reunieran, lo cual no tuvo lugar a causa de esas continuas suspensiones y disoluciones que no dejan tiempo para nada.

Como cuestion de moralidad, es preciso tener presente, que cuando no se da toda la publicidad posible a negocios de esta importancia, el agio, que es muy astuto, y la codicia, que lo es mucho mas, penetran por los resquicios de las secretarías, y los ministros se ven precisados a hacer concesiones que despues tienen que reformar. Sabido es que unas operaciones en que tantos millones se invierten, han de gravar al Tesoro, sino hay en esto la publicidad mas lata. El único medio de evitar tales inconvenientes, es publicar una ley que limite los abusos que pueden cometerse, de lo contrario no habrá bastantes recursos en el Tesoro para pagar los intereses de los caminos de hierro.

Los que no estamos iniciados en las interioridades de los ministerios, no podemos conocer de un modo completo la marcha de esos negocios; pero podríamos seguir en parte la que ha seguido el de la linea del Norte. La comision concesionaria de esa linea levanto los planos hasta Bilbao y Burgos, y pasado algun tiempo echó sus derechos al señor Salamanca, que fue comisionado por el gobierno a emprender los trabajos. En tal estado siendo ministro el señor Beltran de Lis, se volvió a insistir en que se realizase la obra, y el señor Salamanca renunció entonces la concesion. Posteriormente, siendo ministro interino de Fomento el conde de Mirasol, dio un decreto con fecha 29 de diciembre último, cuyo contenido es como sigue: que no hubo un español honrado que no aplaudiese a S. S. que a la vez lo que debe desearse en esos casos; que no se conceda a nadie por tres ni cuatro millones una legua de punto alguno, sin que haya precedido el estudio conveniente. Tengo, sin embargo, entendido que a las 21 horas de haber dejado el ministerio el señor conde de Mirasol, salió una real orden volviendo las cosas al estado primitivo, es decir al que tenían en el año 45. Si esto es cierto, nada tengo que decir; pero me asisten algunos motivos para creer que hay exactitud en lo que acabo de manifestar. Esto senado, permanecerá pasivo el Senado, sin apoyar una proposicion cuyo objeto es que no se verifique que ninguna de esas concesiones sino por medio de una ley.

Para el camino del Norte hay tres direcciones; una de 122 leguas; otra de 112 y otra de 85; pero sea cual fuere la que se adopte, no bajará su importe de 500 millones de reales; de modo que cada año tendrá que pagar el Tesoro público, del 6 por 400 de interés y uno de amortizacion, 35 millones por ese solo camino. Una cantidad tan enorme, no ha de llamar la atencion de las Cortes hacia el punto mas conveniente por donde el camino deba dirigirse?

El otorgar esas concesiones como se han otorgado algunas, produce malas consecuencias, pudiendo servir de ejemplo lo que ha acontecido con el proyecto de ferro-carril de Málaga a Córdoba, donde al ponerse en ejecucion, se han encontrado gravísimos inconvenientes en las montañas de Antequera, no pudiendo el camino, por lo tanto llevar la direccion que tenia trazada.

Atendidas estas razones, ruego al Senado se sirva tomar en consideracion la proposicion presentada.

El señor Ministro de Marina. Señores en la proposicion del señor Infante hay cuestiones tan diversas y aisladas, que no se si me será fácil resumirlas y contestarlas bajo todos sus puntos de vista.

El gobierno admite de buena voluntad la primera parte de esa proposicion. Desde que comenzó a tratarse de caminos de hierro, los cuales preocupaban los ánimos no así como se quiera, sino como un torrente que inunda todas las imaginaciones, no teniendo el gobierno oportunidad ni tiempo necesario para poner a discusion la ley que se pretende, dictó una instrucion en 31 de diciembre de 44; posteriormente propuso el decreto de 10 de octubre de 45 y por último otro de febrero de 50, con cuya jurisprudencia ha ido salvando los apuros en que le constituyen las exigencias públicas. En mi opinion hubiera sido mejor establecer comisiones que apreciarán la mejor direccion de esas líneas, estudiando la estadística de cada una; pero era preciso satisfacer esa ansiedad general que se despertaba en todas partes y no pudo procederse de otra manera.

La segunda parte de la proposicion, envuelve una idea irrealizable. Cuando para atender a las exigencias públicas se ha puesto al gobierno en la precision de legislar por reales órdenes, y con esa jurisprudencia se han adquirido derechos, es necesario que se respeten, para que en ningún caso tengan efecto retroactivo las disposiciones del gobierno. Los intereses que se han creado con los decretos vigentes, son de gran cuantía, y una vez puestos en juego, es imposible destruirlos sin entrar al menos en la ley de las indemnizaciones; el gobierno, pues, defenderá esos derechos a todo trance.

Ha dicho el señor Infante que en el tiempo que tuve la honra de hallarme al frente del ministerio de Fomento, se expidió un decreto altamente beneficioso; pero que posteriormente se ha dado otro que destruye todos sus efectos. Esto es una equivocacion, pues lo único que hay de cierto es, que despues de publicado el referido decreto, acordó la diputacion de Vizcaya y el ayuntamiento de Bilbao en reclamacion de sus derechos. Su representacion fue contestada con la real orden que ha citado el señor Infante, cuya minuta está escrita por mi propia mano. En esa minuta, que S. M. tuvo la dignacion de aprobar, se decía a

las espresadas corporaciones lo que no podía menos de decirseles. Leed las palabras que prueban la consideracion con que se ha procedido. (Aquí leyó S. S. unas palabras equivalentes a estas: «Se respetarán los derechos que en justicia tengan.») Esto es lo que puede hacer un gobierno.

He procurado esplanar con claridad lo que hay de cierto en este asunto; si existe todavía alguna duda, tendré mucho gusto en desvanecerla.

Concluido este discurso mediaron algunas rectificaciones entre los señores Infante y conde de Mirasol, tras lo cual fue tomada en consideracion la proposicion, y se anunció que seguiría los trámites de reglamento.

Leyóse en seguida por segunda vez la proposicion en que se pide la abolicion de todos los decretos sobre imprenta expedidos por el gobierno, y como autor de ella dijo en su apoyo.

El señor Lopez (D. Joaquin Maria). Señores, hace muy pocos días que hemos empleado algunas horas ocupándonos de una proposicion que tenia por objeto destruir o apartillar el famoso decreto de 19 de febrero. Yo he creído que seguiría un camino mas recto abrazando en conjunto los decretos publicados desde 1844 hasta el día, y que con mengua y desdoro del principio constitucional estaríamos rigiendo; porque para mí, decir imprenta libre é imprenta regida por decretos, son dos cosas que se excluyen, como se excluyen la luz y las tinieblas.

Tal vez, y sin tal vez, esta proposicion tenga el mismo destino que la del señor Calderon Collantes: nada importa; porque es indiferente perder en cuestiones de aritmética, si se gana en la region elevada de las teorías y de los principios.

Tampoco me retraeré para dejar de hablar, la consideracion triste, tristísima, de que lo que aquí digamos queda casi exclusivamente encerrado en este sitio, por porque gracias al cariño que nos profesa el gobierno, y al cuidado que se toma porque no se tergiversen nuestras palabras, no tenemos otro medio de publicacion que el *Diario de las sesiones*, única fuente en que se permite beber, único oráculo que es dado consultar. Nada de esto me arredra, repito, porque creo que la palabra aunque ahogada, vale mucho mas que el silencio.

Mi proposicion, como ha oído el Senado, abraza todos los decretos que rigen la imprenta, y se funda en un principio constitucional. En efecto, el art. 2.º de la constitucion determina que todos los españoles puedan imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura y con sujecion a las leyes; esta en la cláusula, sin letra mas ni coma menos. Y aquí invoca la buena memoria y reconocida lealtad del señor presidente del Consejo de ministros, que nos ha prometido obedecer y hacer cumplir como artículos de la ordenanza los del código fundamental. Pues bien; precisamente se trata de un principio consignado en nuestra ordenanza constitucional, sin que para faltar a él pueda tenerse para nada en cuenta la estricta lógica del señor ministro de Gracia y Justicia al decirnos que el gobierno no habia hecho mas que seguir el camino trazado por sus antecesores; pero que la consecuencia que de eso pudiera deducirse es que han fallado a la Constitucion, lo mismo los ministros actuales que los que les precedieron.

Nuestros padres, señores, valían ciertamente mas que nosotros; nuestros padres tenían mucho cuidado en que la imprenta se rigiera por leyes y jamás por decretos; ellos dieron en un corto período 4 leyes, la del año 21, la del 22 y las del 34 y 37; con dos advertencias muy importantes que deben tenerse muy en cuenta: primera, que aunque es cierto que se encuentran mezclados algunos decretos con esas leyes, no lo es menos que se dieron con el objeto de restituirles a su fuerza y vigor, y de ningún modo para invalidarlas; y segunda, que además de todas esas garantías, todavía habia una junta llamada protectora cuyos individuos eran nombrados por las Cortes.

Vino el decreto de 10 de abril de 44, decreto que no tiene nombre ni partida de bautismo; y digo que no tiene nombre, por que al frente se llama ley y despues se apellida decreto, como en efecto lo es. Desde aquella fecha ha habido una verdadera inundacion de decretos en materia de imprenta: cada ministro parece que ha tenido un empeño en mostrar mas lujo de arbitrariedad, aumentando las cuotas del depósito, estableciendo la previa censura, imponiendo la obligacion de remitir a la autoridad un número de los periódicos con dos horas de anticipacion; hasta que por último se ha establecido la medida de recogerlos, mostrando así contra la imprenta el mismo odio que Napoleón contra los idólos; y sin embargo ellos le mataron, porque le mataron las ideas, contra las cuales nada pueden los gobiernos.

Pero hay mas, y es que si a las leyes han reemplazado los decretos, a estos los han reemplazado ciertas reservas mentales.

Por la última disposicion relativa a la prensa se dispone que los editores responsables hayan de ser aprobados por el gobernador civil, llenando los requisitos que en la misma se previene. Pues bien: estos últimos días ha sido encausado el editor responsable de *El Diario Español*; y habiendo sido aprobado otro por el señor gobernador, cuando iba a ejercer su cargo, se lo ha impedido, manifestándole que habia instrucciones reservadas. ¿Qué es esto, señores? No basta que la ley sea reemplazada por la voluntad del ministro, sino que esta voluntad ha de tener sus notas? Esto, señores, no se comprende. No se digna, pues, que la imprenta es libre, ni que los escritores tienen facultad y libertad de escribir lo que tienen únicamente es la facultad de armarse.

Voy a hacer, señores, la pintura de lo que ha sucedido a la sombra de estos decretos. Hubo un gabinete que se mostró sumamente tolerante con que la imprenta manifestara sus principios; pero tenia la manía de que no se hablara de dos personas del ministerio, ni de las obras del teatro real; por lo demás la discusion era libre, y lo fue aun en medio de los acontecimientos del año 48. Pero entró la administracion del señor Bravo Murillo, y el Senado recordará las pomposas ofertas que hizo desde aquellos bancos, diciendo que la imprenta seguiría con toda libertad, y esto duró hasta el desgraciado negocio de las compensaciones. Desde esa época no se pensó sino en fraguar mas y mas cadenas para sujetar la emision del pensamiento. Se dio el decreto de 2 de abril, que a pesar de sus restricciones, tenia algo de tutelar, como abolir la previa censura, suprimir las recogidas de los periódicos y establecer un verdadero jurado.

Pero entró el nuevo ministerio; se dio un decreto en que se recopiló todo lo malo de los anteriores, y se tuvo el acierto de no tomar nada bueno de lo que pudieran tener. Como el jurado habia absuelto algunos periódicos, pasó nuevamente el conocimiento de los delitos de imprenta a los jueces de 1.ª instancia y se volvió a las recogidas y a la previa censura: esta es la obra del actual ministerio. Y qué es lo que sucede a los periódicos, sobre todo a los de la tarde, que no tienen tanto tiempo como los de la mañana para rehacer lo que hacen el fiscal de imprenta? Este señor coge la tijera; hace una completa anatomía del periódico; y si encuentra una verdad que, no le agrada, el periódico tiene que reformarse. La Nacion dijo un día que el ministerio abrigaba en su cabeza un proyecto de reforma, y esto que la marcha posterior ha hecho ver que era

una verdad, costó al periódico una multa de 30000 reales. Véase lo cara que cuesta en España el decir una verdad.

Hay una cosa bien triste, y es que tres de los ministros que mas han oprimido la emision del pensamiento, han debido su importancia a la imprenta; y dá lugar a muy amargas reflexiones el ver que se abjuran principios que con tanta energía se han sostenido. Siendo ministro el señor Benavides, castiga y sujeta un derecho que ha ejercitado con toda la fuerza de su talento; yo recuerdo, y los señores senadores recordarán conmigo, el ansia con que eran buscados y leídos sus artículos en el periódico *La Patria*.

Pasemos a presentar algunos hechos que escandalizarán al Senado. En 14 de enero se prohibió un artículo en que solamente se hablaba de la teoría de la reaccion sin referencia a tiempo ni tampoco a nacion determinada. En 5 de febrero se prohibió un número porque decía: hoy es el segundo, y último día de elecciones... (S. S. leyó) como concluyera diciendo: «hay derrotas que envanece a las que una victoria,» sin duda se le indigestó al fiscal esta última frase. Otro periódico fué tambien recogido por decir que habian sido separados de las listas de electores los señores Cordero y Collado, apesar de ser de los primeros contribuyentes. El día 9 de febrero fué prohibido un periódico por decir la siguiente peligrosa frase: «la causa popular tiene hoy mas defensores que en el año 45.» Pero hay mas: la imprenta progresista, que no podía esponer la teoría de la reaccion, que no podía hablar de política interior ni exterior, que no tenía nada que decir, tomó el partido de copiar un capítulo del Quijote; y se mandó un número al fiscal, y este dijo: no pasa. Pero señor, ¿por qué, si ese capítulo está tomado de un libro que se halla en manos de todos?—Porque no pasa.—Esto es lo que sucedió! Yo no sé que se le atraviesara al fiscal en ese mahadado capítulo.

Faltaba el último decreto, el del 19 de febrero, ¿y qué es lo que se ha hecho con este decreto? Se ha establecido la mas absoluta vinculacion del pensamiento; se han destruido honrosas profesiones, en que se fundaba la subsistencia de varias familias; sin embargo, la palabra que se lanza en la tribuna, se esparce por el espacio y pertenece a todos como nos pertenece la atmósfera, como el aire que respiramos.

Que se vicien los discursos, que poniéndolos sin la contestacion que se les da, hacen un efecto que de otro modo no harían. Esto nos dijo el señor ministro de Gracia y Justicia, y yo le diré a S. S. que esos achaques son propios de los gobiernos de discusion, donde es menos fácil mandar que en los absolutos.

Dedica tambien el señor ministro de Gracia y Justicia que lo que se quería era que los que leyeron los extractos, de las sesiones leyeron la verdad, y que solo con ese fin se habia publicado el decreto. Para buscar la verdad, se estableció tambien el tormento. ¿Y se consigue esa verdad? No desde el libertismo de Ciceron, hasta nuestros días, no hay fatigado que siga la palabra; la mano no puede seguir al pensamiento; el perro no puede seguir el vuelo de la colondrina. No es posible, pues, que lo que se da a los periódicos sea una reproduccion fiel y exacta de las sesiones, porque ni a ello alcanza la piedra litográfica, en que solo pueden tirarse cuatro hojas, ni el tiempo en que ha de hacerse permite que se dé mas de una parte muy reducida.

Hay mas: si un senador quisiera publicar sus discursos, incurriría en una infraccion del decreto, y por lo mismo, quedaria obligado a responder ante un tribunal que no es el suyo. Así se ha dicho, echando por tierra nuestra inmunidad. ¿Qué serán, si se persiste en esa senda, las garantías del gobierno representativo? Para esto hemos sostenido una guerra de siete años, en que se han perdido tantos hombres, y destruido tantos pueblos!

Ahora bien, legisladores: pensad que de vuestra palabra, de vuestra boca están pendientes la libertad y la ventura de la patria. Pensad, señadores, que en esta proposicion va envuelta una cuestion de principios; que la imprenta es la vida pública; que vosotros sois los padres, los tutores encarnados de velar por ella. Pensad que la imprenta es la válvula de seguridad de esta gran máquina, por donde escapan los vapores que produce el fuego de las pasiones, y que si se cierra revienta. El derecho de la libre emision del pensamiento interesa a todos, y en primer lugar al gobierno mismo, puesto que solo por ese medio puede este conocer la opinion pública.

Yo creo, señores, que tratándose de una cuestion tan grave, obrando el Senado con el carácter que le es propio, tomará en consideracion lo que hemos propuesto, y hará que pase a una comision para que despues entremos en el fondo de este asunto. En este caso haré otras observaciones que hoy he suprimido por no molestar la atencion del Senado.

El señor Ministro de Hacienda. Señores Senadores, no siendo mi propósito seguir al señor Lopez en todos los puntos que ha recorrido su fantasia, me reduciré a estrechos límites, por dos razones importantísimas: 1.ª porque la proposicion del señor Lopez no puede conducir a un resultado práctico, y en este caso no debo malgastar el tiempo, y 2.ª porque hay una parte de sus cargos que no corresponden al ministerio actual, sino a los anteriores. El ministerio actual ha observado la conducta que cumplía a su situacion en la imposibilidad de restablecer leyes que no estuvieran en consonancia con las actuales instituciones, como sucedia con la del año 43. El gobierno ha seguido una práctica que estaba en cierto modo sancionada por el uso, aun cuando conoce la poca estabilidad que puede tener una ley que sale solamente de la pluma de un ministerio. Para que el Senado no tenga duda de que el actual ministerio reconoció la necesidad de que se rigiera la imprenta, por medio de una ley, leere una parte de la esposicion que el gobierno dirigió a S. M. al presentarle el decreto (S. S. leyó) «¿Qué mas habíamos de decir, señores, si las Cortes estaban cerradas, si se habian disuelto, a no ser que hubiéramos restablecido la ley del año 44? ¿Nos quedaba otro camino que seguir?»

Pero el señor Lopez no se ha ocupado tanto de la legislacion vigente como de la manera de aplicarla y de la conducta observada por los agentes del gobierno. Yo debo decir ante todo que para que sean objeto de una discusion en este cuerpo, como muy poco importantes los cargos fundados en unos cuantos berrones contenidos en otros tantos periódicos.

Hay ademas otra particularidad y es que el señor Lopez ha incurrido en graves equivocaciones, y presentado algunos hechos desiguales que no siendo ministro del rectificar. Es una casualidad que no siendo ministro del ramo, pueda yo responder al señor Lopez. Dice S. S. que habiendo sido denunciado el editor responsable de *El Diario Español* se habilitó y fue aprobado por el gobernador civil, pero que despues le retiró la aprobacion, diciendo que tenia órdenes reservadas para ello. Este y otros hechos son completamente inexactos. (El señor Lopez pide la palabra.) Yo sé lo que dirá S. S.; y es que en esa cuestion no puede hacer mas que repetir lo que le han dicho, sin poder responder de ello.

El señor Lopez. Iba a rectificar el hecho que con equivocacion ha presentado el señor ministro de Hacienda. Yo he dicho respecto al editor responsable de *El Diario Español*, que despues de haberle dado su aprobacion

se la retiró, diciendo que faltaba la certificación en que el juzgado declarase que no estaba pendiente de formación de causa: esto es lo que he dicho y no lo que S. S. ha indicado.

El señor **Ministro de Hacienda**. Yo he creído oír y creo que el Senado lo habrá oído igualmente que por escitación del gobierno se había retirado la autorización por el gobernador civil al editor presentado y lo cierto es que después de darle la autorización resultó hallarse encausado y por lo tanto hubo que retirarla. Véase como esos hechos que hacen reír en las tribunas quedarían en toda su fuerza sino fueran contestados.

Ha llamado el señor López contra la ocupación de los periódicos, manifestando los fútiles pretestos en que se han apoyado para llevarla a efecto los agentes del gobierno. Si los motivos son injustos no tienen el derecho de acudir a los tribunales? Su absolución no sería una verdadera condena de los actos del gobierno? Este tendría mucha fuerza; pero traer aquí un papel con borrones es no decir absolutamente nada.

Ha extrañado S. S. que se haya recogido algún periódico por insertar un capítulo de cierto libro que anda en manos de todos. ¿Y qué? ¿no sabe el señor López que una cita aunque sea de la Biblia puede envolver un cargo de los mas graves?

Contestados los argumentos del señor López, necesario es ya decir algo relativamente a su proposición, la cual es completamente inadmisibles tanto en su forma cuanto en su fondo. En cuanto a su forma, la proposición dice así: (S. S. leyó.) Como podría yo presumir que hombres amañados en las lides parlamentarias presentan las cuestiones de ese modo, sin consideración al gobierno, no por las personas que lo componen, sino por el alto carácter de que se encuentran revestidas. En cuanto al fondo, bien se ve que se trata de echar por tierra de una sola plumada cuanto se ha hecho en materia de imprenta desde 1843 acá. Por extraño que esto parezca, todavía lo sería mas si lo que pretende el señor López, que al fin pertenecer a otra escuela, no viniera precedido de otras cosas que han pasado y se han oído en ese mismo recinto. Cuando hemos visto a una persona a quien respeto y estimo, a una persona que ha tenido una parte activa en la política de estos 10 años; que se ha asociado a uno de los ministerios mas importantes, referir actos por los cuales ha dicho que se ha menoscabo la libertad, no es extraño que el señor López haya creído que podía contar con inesperados auxiliares. (El señor Calderón Collantes pidió la palabra para una alusión personal). Espero que el señor Calderón Collantes a quien realmente he aludido, no verá en lo que he dicho nada que sea ofensivo a S. S.; pero es indudable que solo las palabras salidas de otros bancos han podido animar al señor López a presentar una proposición tan reaccionaria.

El Senado, señores, ya a dar un voto importante, va a dar un voto sobre lo que a tanta costa se ha hecho en 10 años. Lo que se quiere en este momento es apoyar la palanca revolucionaria para socabar el edificio levantando en toda época y echarle completamente por tierra.

¿Sentaría mal en mis ideas que no fuesen favorables a los principios de exámen? Yo no reniego ni renegaré jamás de mis antecedentes. Yo quiero la discusión, la libre discusión que es el alma de las sociedades modernas; pero es la discusión que ilustra y no la que perverte; la que anhela que ilumina, el flujo que guía, no la que abrasa. Reasumiendo, señores, la proposición del señor López, es inadmisibles en cuanto a su fondo y en cuanto a su forma, y por lo tanto espero que el Senado no la tome en consideración.

El señor **Calderón Collantes**. Siendo que el reglamento no me permite entrar en el fondo de esta discusión. Yo la aplazo para un día en que el señor ministro de Hacienda oirá la exposición de todos los principios políticos que en esta materia profesa la oposición, principios, que son los del partido moderado; yo demostraré nuevamente, como creo que ya lo hice en una de las últimas Sesiones, que es de derecho sobre la imprenta es el último complemento del funesto sistema que se sigue.

En la sesión a que me referí me abstuve de contestar al señor ministro de Gracia y Justicia, por no abusar de la bondad del Senado, rectificando un error en que ahora ha vuelto a incurrir el señor ministro de Hacienda. Puedo decir en alta voz que no he apoyado ni he podido apoyar todo el sistema que viene siguiendo desde 1843 a 1853. En las sesiones en que el señor ministro de Hacienda adquirió mas crédito de hombre de parlamento censurando las invenciones del poder ejecutivo en las atribuciones del legislativo, formulé yo mis principios de libertad de imprenta, principios que han sido los de toda mi vida. En el año 40, es decir, cuando yo era joven aun, tuve la honra de presentar en un solo día 4 proyectos, en los cuales consigné mis opiniones, uno de ellos sobre libertad de imprenta, alma y esencia de los gobiernos representativos. Las mismas opiniones llevé al ministerio en el año 50. En la breve época que tuve la honra de pertenecer a él, no se dictó ninguna disposición en esta materia. Una de las primeras cosas que pregunté a mis dignos compañeros, fué si se discutía el proyecto: la contestación fué afirmativa; y esta respuesta fué una de las razones que me animaron a formar parte del ministerio que presidía el dignísimo general duque de Valencia.

Véase, pues, como ni en mis discursos, ni en mis actos ha habido jamás, la mas leve, la mas pequeña contradicción.

El señor **Ministro de Hacienda**. Por la rectificación que se ha servido hacer el señor Calderón Collantes habrá visto el Senado que su situación se aproxima a la del actual gobierno; por eso extraño que sea tanto el rigor con que S. S. nos censura. Asociado a un ministerio que había variado la legislación de imprenta por medio de decretos, de esperar era que fuese algo menos severo con los que hemos hecho exactamente lo mismo.

El señor **López**. Voy solo a decir dos palabras en favor de mi pobre opinión. El señor ministro de Hacienda ha estado incansable en desvirtuar mi pensamiento calificándole de irrazonable. Esto lo comprenderíamos bien si fuéramos una sociedad recién constituida y no tuviésemos leyes en materia de imprenta; pero no lo comprendo cuando una de las primeras cosas que he hecho ha sido citar las que tenemos desde el año 21 al 37.

Por lo demás, puesto que el gobierno se halla dispuesto a presentar un proyecto de ley que rija la imprenta, si me asegura que lo presentará, no tengo inconveniente ninguno en retirar mi proposición.

El señor **Ministro de Hacienda**. Ya ve el Senado como yo tenía razón cuando dije que la proposición del señor López no podía conducir a resultados prácticos, porque desde luego era fácil prever que había de concluir por retirarse.

El señor **López**. Siento que se interprete mal mi pensamiento: desde el principio quise mostrarme auto manifestando que tal vez mi proposición no sería aprobada, aunque me importaba poco el perder en la cuestión aritmética si ganaba en la región elevada de las teorías y de los principios; pero ya que se quiere así, insisto en la proposición, y pido que se vote aunque me quede solo.

El señor **Ministro de Hacienda**. Yo no he tratado de probar mas sino que tenía razón cuando manifesté que la proposición de S. S. no podía conducir a resultados prácticos, ni aun el de esas victorias morales a que tanto aprecio da el señor López, y que en la actualidad considero imaginarias.

Por lo demás, si S. S. insiste en su proposición, la votaremos, y así veremos porque principios opta la cámara entre los de S. S. y los que sustenta el gobierno.

Procediéndose a votar la proposición, se pidió por suficiente número de señores senadores que se hiciese nominalmente; y verificado así, resultó ser desechada por 70 votos contra 32 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Alcay. Mirasol. Pellico. Alameda. Polo. Cortez y Espinosa. Alpuente. Fernandez de Córdova. Armero y Peñaranda. Conquista. Soria. Olivan. San José. Arzobispo de Toledo. Gaviria. Acapulco. Hilar. Adanero. San Julian. Zúñiga. Zareo del Valle. Huet. Sanz. Rivero. Rey. Bessola. Carramolino. Nava. Marin. Melendez. Isla Fernandez.

Arrazola y Altamira. Benalua. Cortazar. Schelly. Yumury. Graa. Vigo. Cavanillas. Cerrageria. Puebla del Maestre. Vazquez Quipo. Velle. Acebal y Arratia. Conde de Sistiago. Pezuela. Torrealta. Malpica. Novales. Pino hermoso. Balamonde. Lopez de Córdova. Santillan. Govantes. Sevilla. Principe Pio. Oñate. Casans. Andino. Perez. Mendez Vigo. Villanueva de las Torres. Solar de Espinosa. Urbina. Jura Real. Cervellon. Clonard. Ballesteros. Ruiz de la Vega. Sr. Presidente.

Señores que dijeron si.

Torrejon. Peña Aguayo. Duro. Concha. Serrano. Medina de las Torres. Gallego y Videar. Suarez de Deza. Collado. Ferrer. S. Miguel. Moreno. Gonzalez. Peracamps. Fuentes de Irujo. Cifra. Fernandez Baeza. Infante. Claramonte. Campo Alan. Romera. Borran de Lis. Alcázar. Jais. Chacon. Vergara. Luzuriaga. Lopez. Casa Bayona. S. Antonio. Cantero. Mézina.

El señor **López**. Pido la palabra.

El señor **Presidente**. ¿Con qué objeto?

El señor **López**. Con el de pedir que en el estrado de la sesión que se dió a los periódicos se inserte la votación nominal.

El señor **Presidente**. Así se hará.

No habiendo mas asuntos que tratar se avisará a do micilio para la primera sesión.

Se levanta la de este día.

Eran las seis menos cuarto.

CONGRESO.

Sesion del día 9 de marzo.

Se abrió a las dos menos cuarto y leyó el acta de la anterior fué aprobada, despues de pedir el Sr. Valero y Solo que se hiciese una rectificación en el *Diario de las Sesiones*.

Se mandaron pasar a la comision de actas las siguientes exposiciones.

Primera: de varios electores del distrito de Tenerife, provincia de Canarias, para que se tengan presentes las razones que espresan cuando se trate de las actas de dicho distrito.

Segunda: de 26 electores del de Arzua, provincia de la Coruña, reproduciendo sus quejas por las ilegalidades cometidas en dicho distrito.

Tercera: de varios electores del distrito del Prado, provincia de Pontevedra, acompañando documentos relativos a la elección de dicho distrito, y solicitando que el Congreso declare nula el acta del mismo.

El señor **Presidente**. Orden del día. Se procede a la discusión de los dictámenes de la comision de actas que quedaron sobre la mesa.

Se leyó el primero que decía así: La comision auxiliar de actas ha examinado las de los distritos que a continuación se espresan, y hallándolas arregladas a la ley, es de dictamen que el congreso se sirva aprobarlas por no tener protesta ni reclamación alguna, y admitir como diputados por dichos distritos a los señores individuos que acreditan su aptitud, y son los siguientes: D. Ramon Balsalobre, Huelte; D. Juan Agell, San Pedro; D. Tomás Cuadros, Palencia; D. Julian Gomez Inguanzo, Cervera del rio Pisuerga.

Puesto a votación el dictamen de la comision, fué aprobado y proclamados como diputados los señores que en el mismo se espresan.

A lo segundo se leyó el segundo dictamen concebido en estos términos. La comision auxiliar de actas ha examinado las que se espresan a continuación, y aun cuando tienen algunas protestas y reclamaciones, no afectan en sentir de la comision al resultado de la elección, por lo que es de dictamen que el congreso se sirva aprobarlas y admitir como diputados por dichos distritos a los señores elegidos que acreditan su aptitud legal. D. Antonio Perez Aloe, Trujillo; D. Diego Mier, La Palma; D. Vicente Collantes, Chinchón; D. Eustasio Almbilia, Vergara; D. Manuel Feijóo y Rio Orseno, D. Domingo Mascarañas, Jativa; D. Juan Grijia, Seo de Urgel; D. Francisco Gonzalez, Elípe; Manzanares, D. Eduardo Fernandez San Roman, Elche de la Sierra.

En contra del acta de la Seo de Urgel, pidió y obtuvo la palabra

El señor **Madoz**. He pedido la palabra en contra del acta de la Seo de Urgel, y voy a dirigir sobre ella muy breves palabras al congreso.

Hasta Alemania llegó la fama del distrito Guixes; pues en una revista de aquel país, vi que se ocupaban del famoso puchero que había servido de urna para una elección. Ahora volvemos a esa misma sección, a esa misma posada, a esa misma taberna. Cuando las cosas se prestan al ridículo; necesario es tratarlas de esa manera.

No porque las actas se presenten limpias, puede decirse que todos los actos han sido legales; y en esta parte convengo con el señor Fernandez Negrete; que decía que muchas veces la misma limpieza de las actas probaba que estaban sucias. En la del distrito de la Seo de Urgel sucede esto; los vicios no están en lo que se dice, están en lo que se calla.

Si se cumplen las promesas hechas por los agentes del gobierno y por los amigos del candidato, resultará la ventaja de que se abrirá la primera brecha al Concordato por la cual podremos entrar a combatir esa obra en la que no puedo estar de acuerdo con el señor Pidal. Un cura muy autorizado de Solsona, escribió varias cartas que tengo aquí originales, y que no las leo por estar en catalán, en las que se dice a los electores: «No dejéis de votar al señor Gaya, y tendréis Obispo.» Yo desearé que el señor Gaya lo cumpla, porque así se empieza a batir el concordato, y porque el señor Gaya tenga la suerte de crear obispos y hacer obispos.

En el distrito de Solsona, señores, es grave la influencia clerical, y hay pocos liberales, los cuales aunque estaban divididos, todos se unieron al vir la palabra reforma; con la que se veían muy contentos y los canónigos y a los curas. Si algo bueno hizo la reforma propuesta por el señor Bravo Murillo, fué sacar a todos de la inacción en que estaban, como me sucedió a mí que había renunciado al cargo de diputado porque el gobierno se había abrogado la facultad de hacer las leyes por sí solo. A la palabra reforma se unieron en Solsona los progresistas y los moderados; incluso el señor don Raimundo Codóñez, y tomaron esta determinación al ver lo contentos que estaban los que habían servido con don Carlos. Conviene que quede este consignado porque esta es la aplicación genuina de la reforma.

Contaba yo en aquel distrito con 30 ó 40 votos de mayoría en favor de la persona que figuraba en la candidatura antireformista; pero no ha sucedido así: es verdad que el candidato antireformista no prometió crear un obispo.

La sección de Guixes, en vez de llevarla a un pueblo como ya aconsejé en otra ocasión se llevó a la posada; ó mas bien taberna, donde se cometieron ciertos escándalos a fines de 1846. Me fijaré en un hecho que para mí es el mas importante. Se presentó a votar un alcalde y se le dijo: Vd. no puede votar porque está procesado criminalmente a lo cual contestó: no tengo noticia de ello. Lo que si sé es que no hay auto de prisión contra mí; pues apesar de esto no se le dejó votar. Trecos votos de mayoría ha tenido el señor Gaya, quitándole uno quedan doce; y qué significación no tiene el no haber dejado votar a ese alcalde? La tiene y tanta, que los electores que iban con él se marcharon tambien sin votar. Si esto se permite es muy fácil falsear la elección, y mucho mas en esos distritos que se componen de pueblos pequeños, y mas todavía si se componen de masías como el distrito de que nos ocupamos. Si a aquel alcalde se le hubiera dejado trabajar, es seguro que los trece votos que ha tenido de mayoría el señor Gaya, los hubiera tenido el señor Doltes. Los secretarios oscuros de la capital consiguen el hecho, si bien le niega el comisionado de Guixes; la protesta se hizo en el distrito, y cumpliendo los protestantes con lo que previene la ley, fueron a ampliarla el día del escrutinio general. Sin la votación de Guixes, el señor Gaya no sería diputado; y los protestantes piden la nulidad de la

elección de dicho punto, no porque no resulte electo el señor Doltes, sino por lo que allí ha ocurrido. El congreso en su ilustración, debe en mi opinión anular el acta de Guixes, para que si acaso tenemos elecciones nuevas en 1853, no se cometan los desacuerdos que se han cometido en estas elecciones por las mismas personas que se cometieron en 1846.

Señores: es verdad que ya no hay un puchero en Guixes, y que se ha sustituido con una urna; pero el local es tan reducido que los electores tienen que salir a escribir las papeletas fuera de él, lo cual no sucedería si la elección se verificase en San Lorenzo, que es una población muy buena de aquel país; pero entonces don Domingo Muchir, agente constante del señor Gaya que no es elector, no podía escribir las papeletas a los electores porque no tendría entrada en el local de la elección.

Por las razones que he espuesto, yo creo que la comision debiera retirar su dictamen, pedir el acta de Guixes y anulándola computar únicamente los votos que se hayan dado en las secciones de la Seo de Urgel y de Sotana.

El señor **Campoy**. El discurso del señor Madoz ha tenido mas de jocoso que de sólido, pues su primera parte se ha reducido a manifestar que el señor Gaya ha ofrecido que se estableciera un obispado en la Seo de Urgel. Aunque el señor Gaya, hubiera ofrecido esto, ¿afectaría la elección? De ninguna manera: lo que esto quiere decir así, que en la Seo de Urgel lie en interés en que haya allí episcopado, como en otra parte pueden tenerle en que se haga un camino ó se abra un canal.

Ha dicho S. S. que se presentó a votar un alcalde, y que no se le permitió hacerlo, porque se le dijo: que estaba encausado criminalmente; a lo cual opone el señor Madoz que no había recaído auto de prisión. Señores: aquí hay un testimonio, en que se dice se había mandado recibir la confesión, lo cual quiere decir que había auto de prisión, y no se como este puede escaparse a la penetración e ilustración del señor Madoz. ¿Por qué el alcalde no votare? ¿puede decirse que dejaron de votar una porción de electores?

Ha dicho tambien S. S. que las papeletas se escribían fuera del local de la elección, y esto no es exacto, pues se escribían dentro, y contra esto nada se ha dicho en el acta.

El congreso ve que los tres puntos en que se ha apoyado el señor Madoz son insignificantes, y la comision espera que el congreso en vista de lo fácil y clara que es el acta de la Seo de Urgel se servirá aprobarla.

El señor **Madoz**. Me basta que el señor Campoy haya manifestado que no había auto de prisión: ha dicho S. S. que en el testimonio se espresa que se había mandado recibir la confesión y yo no he hablado de eso, lo que he dicho y repito es que no había auto de prisión.

El señor **Lujan**. Señores: voy a esponer en las mas palabras que me sea posible los vicios que he encontrado en la elección del distrito de Manzanares, los cuales son de tal gravedad que en mi concepto debe dejarse para despues que esté constituido el congreso.

En el distrito de Manzanares se han presentado candidatos de oposición y ministeriales, dos sujetos que hace tiempo vienen empeñados en la misma lucha pues cada uno pertenece a una familia de las dos que se disputan el derecho de representar ese distrito: esto no tiene nada de extraño. Lo que sí extraño yo, y extrañará el congreso, es que el gobierno se haya decidido a apoyar de una manera directa el triunfo de un candidato. Consta en el acta que el alcalde corregidor, Presidente de la mesa de escrutinio, es hermano del candidato ministerial, habiendo sido nombrado seis u ocho dias antes de la elección para dicho destino. Dejo a la consideración del congreso, lo que el alcalde corregidor haya podido influir en la elección.

De algunos años a esta parte se ha procurado restringir todo lo posible los medios de oposición, y se ha dado con exageración mucho mas valor del que debiera, al principio de autoridad. Cuantas disposiciones ha dictado el gobierno han tenido por principio ensanchar los medios de autoridad y restringir los de oposición, llevándose aquellos a tal punto, que el gobierno en España va a parecer por pletera de gobierno.

En el distrito de Manzanares parece que no ha bastado esto, pues se ha nombrado un alcalde corregidor, cuyos funcionarios parece que solo debían nombrarse en las poblaciones de grande importancia, y se ha nombrado como ya he dicho a un hermano del candidato ministerial.

Veo que ha pedido la palabra el señor Elípe, y le ruego que considere que estoy hablando de la cuestión principal y que no es mi ánimo ofenderle ni a su señor hermano tampoco. Pero señores, las afecciones del corazón, el cariño, la sangre misma no habla en mi favor de aquellos con quienes hemos nacido, con quienes hemos compartido nuestras penas y nuestros placeres? ¿Se encuentran tantos ejemplos en la historia de hombres que hayan podido sacrificar los lazos de la sangre ante los deberes de la patria? Son muy pocos a la verdad y por eso se llaman héroes. Yo no culpo al corregidor de Manzanares, culpo al gobierno que ha nombrado corregidor a el hermano de un candidato poniendo en concierto el sentimiento de los deberes de la autoridad con el sentimiento fraternal.

Prescindiendo de este incidente paso a ocuparme de lo que contiene el acta: no referiré las protestas que constan en la misma, sobre admisión ó no admisión de votos, y sobre no haber permitido votar en un día a ciertos electores permitiéndoselo al día siguiente. Voy a hablar de cierto documento sin hacer cargos al señor Elípe y al corregidor de Manzanares: los cargos son contra las autoridades que no cumplen con las leyes.

Señores: los que pertenecemos a la oposición tenemos la mayor desgracia que pueden tener los hombres que viven en sociedad, y es que no encontramos justicia; y digo que no encontramos justicia por que apesar de que los tribunales nos la administran, las autoridades administrativas no hacen caso de las leyes, las desobedecen. Esto, señores, es preciso que concluyas porque la justicia emana del cielo y debe ser igual para todos los hombres. Treinta y ocho electores que tenían derecho para serlo acudieron en tiempo oportuno al gobernador de la provincia pidiendo ser incluidos en las listas, y el gobernador no admitió su demanda. En España señores se necesita mucho valor para esta clase de reclamaciones y yo puedo decir que me ha costado muchos viajes al ayuntamiento de Madrid, y mucha paciencia para conseguir el derecho que la ley me concede. Los electores de Manzanares, vista la negativa del gobernador, acudieron a la audiencia de Albacete, la cual les declaró el derecho que solicitaban. Volvieron al gobernador con la sentencia de la audiencia, y tampoco quiso oírlos. Estos 34 ó 35 electores reclamaron su derecho en la junta de escrutinio, y esta obró bien no admitiéndolos; así como obró mal el gobernador en no haberlos admitido. Y si han ocurrido en otras partes casos como el que acabo de citar, ¿por qué no se ha de poner el oportuno remedio? Si un vecino se negase a pagar la contribución que se le impone, ya fuese de sangre ó de dinero, ¿no se le hacia cumplir lo que la ley manda? ¿Por qué los inferiores han de cumplir y respetar la ley, y no han de cumplirla y respetarla las autoridades?

Pero hay mas: ¿por qué razón las autoridades no han de cumplir las sentencias de las audiencias, de esos tribunales de justicia atentos solo a la administración de justicia y sin mezclarse en las contiendas de los partidos? Sobre el caso de que me he ocupado, y de otros mas análogos que nos ocuparemos mas adelante, llamo la atención del congreso, y del señor ministro de la Gobernación. S. S. es letrado y conoce estas materias mejor que yo, que como soldado, no he estudiado mas leyes que las necesarias para formar una batería y hacer fuego cuando me lo mandan. La cuestión es si ha de ser diputado por Manzanares el señor Elípe, ó el señor García: se trata de una cuestión mas alta, de que las leyes sean una verdad.

En el acta que se discute ha habido, en mi entender, coacción manifestada: ha habido falta de electores por culpa del gobernador, y por estas razones, bueno sería que se declarase por el congreso que esta acta pertenece a la

tercera categoría, dejando su discusión para despues que esté constituido.

El señor **Ministro de la Gobernación (Benavides)**. La prueba mejor de que el acta del distrito de Manzanares es de las mas fáciles que pueden presentarse, es la debilidad de los argumentos espuestos por el señor Lujan, a los cuales contestarán el señor Elípe y la comision. Voy únicamente a ocuparme del cargo que S. S. me ha hecho, olvidando los tiempos y las circunstancias. Las faltas que yo haya cometido como ministro se están examinando diartamente por el congreso; pero no he cometido la de que S. S. me acusa. Yo no era ministro cuando se ultimaron las listas. Lo que puedo asegurar a S. S. a nombre del gobierno es, que si hubiese listas y tuviesen que ultimarse, no permitiría que se dejasen de cumplirse todos los requisitos que la ley electoral establece, para que queden a salvo todos los derechos legítimos de los que lo tengan para ser electores.

El señor **Lujan**. Yo he hablado del ministro de la Gobernación, pero refiriéndome al ente moral Gobierno. No me dirigía a S. S., porque sabía muy bien que la ultimación de las listas electorales fué anterior a su entrada en el ministerio.

El señor **Gonzalez Elípe**. Aun no he vuelto de tan estraneza que me ha causado el que haya habido un diputado que haya usado de la palabra en contra del acta de Manzanares. A tres puntos puede reducirse el discurso del señor Lujan: 1.º lo que respecta al alcalde corregidor del mismo pueblo; 2.º a la influencia que ha podido ejercer el gobernador de la provincia; y 3.º a lo que resulta del acta. En cuanto al primer punto, la circunstancia de ser hermano mio el alcalde corregidor de Manzanares, me impone un silencio tal, que podré decir muy poco en esta materia, pues se creeria que no podía reprimir los vínculos de la sangre. Pero es necesario que el congreso sepa que se le nombró cuando ya habían concluido los trabajos electorales, y que desde el año 39, en que me presenté por primera vez candidato de ese distrito, no he sido nunca derrotado.

El corregidor de Manzanares no ha pretendido semejante destino; es uno de los primeros contribuyentes del pueblo, y ha renunciado su sueldo en obsequio de los establecimientos de beneficencia, es ademas el abogado ma, antiguo de los doce ó trece que hay en la población, y ha prestado grandes servicios a la causa de la Reina y de la libertad.

En el acta no hay ninguna protesta contra el corregidor, y esto es muy digno de tenerse en cuenta, y ya que se ha suscitado discusión sobre ella, justo es que digamos todo lo que ha habido.

En el distrito de Manzanares ha habido violencias, negocios ilícitos e inmorales; pero ha sido en contra mia. Ha habido seducción, compra de votos por dinero, cosas que no se han probado nunca, y de las cuales, tengo yo las pruebas en la mano; y lo siento, porque al fin tenemos un código criminal que hará sentir sus efectos sobre estos infelices. Ha habido tambien falsificación de un pasaporte; el alcalde y el secretario del ayuntamiento dieron pasaporte a una persona con distinto nombre del que tenía, solo para identificarla con otro que aparecía en las listas electorales. Ha habido en fin todos los medios ilícitos y reprobados que pueden ponerse en juego en una elección: basta decir que a una porción de labradores de la Menbrilla, que tienen tierras arrendadas, se les ha amenazado con quitarlas sino votaban al otro candidato.

Señores: Yo me he encontrado entre dos fuegos; me han hecho la guerra a la vez mis contrarios políticos, y algunos empleados del gobierno. De manera, que por una parte sufría la fusilería que me asustaban los empleados del gobierno, y por otra la artillería de la oposición.

El segundo punto de que dije iba a ocuparme, era de la influencia ejercida por el gobernador de la provincia; y se está en un error muy craso y lamentable en este particular. No me gusta ser apologista de nadie; pero no puedo menos de salir a su defensa porque es un empleado digno de respeto. El gobernador de Ciudad Real no ha hablado en mi favor a ninguno de los electores; y si lo hubiera hecho, hubiera tenido secueces; no por temor, como se ha querido suponer sino por amistad. Ha habido pueblos y yo lo he presenciado, que han salido en masa a recibir al gobernador por los beneficios que les ha dispensado. Los electores, tanto moderados como progresistas, sin mas que una indicación, que como particular les hizo el gobernador, contestaron en masa. «Nosotros votaremos a quien V. nos diga» entre esos electores, figura en Almagro una persona muy respetable. Pues qué, ¿un jefe político no ha de usar de su prestigio como particular? ¿Y qué condición le exigirán los electores? Que no se retire de gobernador de la provincia de Ciudad Real. Ha hablado el señor Lujan de la reclamación de 35 electores, que por cierto no son mas que 33. Solamente se presentaron 3 a reclamar, diciendo que iban en nombre de 33; se presentaron sin documento ninguno y sin la circunstancia de estar inscritos en las listas electorales. El día 1.º de mayo, se extendió la ejecutoria de la audiencia: el 3 se echó en el correo de Albacete, y el 7 llegó a Ciudad Real. La ley electoral dice que las reclamaciones han de quedar resueltas en los últimos quince dias de abril. ¿Cómo habian de admitirse esos votos el día 7 de mayo? La reclamación se hizo en tiempo oportuno, pero no se hizo en debida forma ni por quien debía hacerse, pues se hizo por un elector que no era de los reclamantes. Yo respeto el fallo de la audiencia; pero no puedo convenir en que obrase bien respecto de esa inclusión. Y digo esto, porque admitió un recurso, presentado por persona inhabil para presentarlo, y porque los electores, cuya inclusión se reclamaba, no habían pagado el año anterior la cuota que debían pagar para ser tales electores. La audiencia resolvió sin tener la vista estos documentos.

Sin embargo de que había pasado el tiempo prescrito por la ley, el gobernador de la provincia consultó al gobierno, y este contestó que se aluviera estrictamente a lo dispuesto en la ley electoral; y es claro que conforme a ella quedaban escluidos de las listas.

Ademas, aunque esos 33 electores hubieran votado en contrario, no afectaba al resultado de la elección, pues ha tenido una mayoría respetable.

Antes de concluir voy a hacer una advertencia a la comision. En el dictamen que ha presentado no se hace cargo de las reclamaciones que constan en el acta, ni de la que yo he presentado sobre la seducción de electores, sobre la falsificación de un pasaporte, y sobre otras cosas.

Como los autores de estos hechos han incurrido en las penas que marca el Código, me parece que la comision debia hacerse cargo de ello. Pero no siendo así, y viendo que los tribunales están perplejos en resolver sobre estos asuntos, creo que la comision debe decir algunas palabras para que se forme una jurisprudencia particular en la materia, con estas esplicaciones, los diputados podrán tranquilizarse que dentro sabrán a que atenerse.

El señor **Lujan**. Los que nos sentamos en estos bancos no hacemos esas distinciones que pueden llamarse teológicas entre el individuo y la autoridad. Es una idea muy difícil de separar, y yo le invito a S. S. a que me enseñe el camino para hacerlas.

No tengo un conocimiento exacto de lo que ha sucedido en Almagro: conozco muy bien al señor Ceballos, y segun tengo entendido, la condición para votar a ese señor que S. S. ha citado, y que no nombrare, fué que habia de ser antireformista.

Los electores acudieron al gobierno civil en 25 de marzo, y en abril ya estaba en la audiencia, tiempo hábil para acudir segun la ley electoral.

El señor **Elípe**. Ha impugnado el fallo de la audiencia ante el cual yo inclino mi cabeza, y protesto contra la doctrina de que aquí podamos mezclarlos en lo mas mínimo en las atribuciones del poder judicial.

El señor **Ponsa Herrera**. La comision no entrará en el examen de las actas de Manzanares, ni tampoco en la cuestión general de las elecciones, en la cual entrará cuando se discuta otra acta que ofrezca mayores dificultades; pero la comision no puede menos de emitir su opinión acerca de la gravísima cuestión que ha presentado el señor Elípe.

El año anterior se trató de esta cuestión en el congreso

en ocasión en que yo estaba enfermo; por lo que no pude expresar mi opinión, pero promovida hoy diré, que entonces se confundieron dos cuestiones, resultando de ello que lejos de ilustrar la opinión de los jueces la discusión no hizo más que confundirla.

Por manera, que la intervención que pueden tener los jueces respecto á las acciones promovidas por particulares por actos cometidos en las elecciones tiene dos aspectos enteramente distintos; uno es la cuestión de competencia, otro la de procedimientos. En el año anterior solo se trató de la primera, negando unos y admitiendo otros la competencia de los tribunales alegando las razones que crean mas oportunas. Los tribunales son siempre competentes para conocer de todos los actos que constituyen delitos; y como la falsedad y el hecho están reputados por delitos, pueden y deben conocer de ellos; pero antes de intervenir el tribunal en el conocimiento de un hecho punible, es preciso que se promueva la acción pública en persecución de él, y como no todos tienen derecho de promoverla, y muchas veces puede estar retenido este derecho por consideraciones políticas o administrativas, de aquí es que no siempre puede ponerse en movimiento la acción pública.

En la cuestión promovida por el señor Elise hay tres casos: hay hechos que son extraños á los actos electorales, hay hechos punibles, que son por decirlo así, generadores de los actos electorales, y hay hechos que son contrarios á esos mismos actos; si se comete un asesinato en las inmediaciones de un colegio electoral, los tribunales conocen de él, sin esperar que el Congreso falle la elección. Hay hechos como he dicho, generadores de los actos electorales, y en estos seno concibe que los tribunales ejerzan su jurisdicción, sin que el Congreso les pase el tanto de culpa. Hay otros casos, y entre ellos se halla precisamente al que se ha referido el señor Elise, y los tribunales son enteramente libres para fallar sobre ellos. Pueden ser válidas las elecciones de Manzanera, y ser por ellas diputado el señor Elise, y haberse cometido sin embargo actos punibles por el código penal. No hay pues oposición ninguna entre el fallo del Congreso y la acción de los tribunales en estos casos.

Por no molestar al Congreso, concluiré diciendo que espero se sirva aprobar el dictamen de la comisión.

Puesto á votación el dictamen de la comisión sobre el acta del distrito de Manzanera fué aprobada.

El señor **Presidente**. Queda proclamado diputado el señor don Francisco González Elise. Ahora se pondrán á votación las demás actas que se hallan comprendidas en este dictamen.

Hecha la pregunta por el señor Secretario, aprobó el Congreso las actas, y quedaron admitidos como diputados los señores que en ella se expresan y los proclamó como diputados el señor Presidente.

Para hacer una pregunta al gobierno se le concedió la palabra á

El señor **Marqués de Pidal**. Dos objetos me propongo en la pregunta que voy á hacer al gobierno de S. M. El primero promover una reclamación, ó una consecuencia igual á la que obtuvo en la sesión anterior el señor Santa Cruz, y el segundo poner á salvo los derechos que puedan resultar en mi favor de las actas electorales del distrito de Rivadeo en Asturias. En estas actas electorales se votó el primer día con arreglo á la ley y al otro día se comió el atentado inaudito de que el presidente de la mesa, sacara las papeletas de la urna y las quemara. Así es, que aquí no puede haber elección ostensible, y no hay nadie que pueda presentarse con acta, para que se le admita como diputado; y por lo tanto ruego al señor Ministro de la Gobernación que se sirva presentar los documentos relativos á esta elección.

El otro objeto es el siguiente: Yo me creo diputado por ese distrito, y siendo por otro, creo que no me puede perjudicar á mi el derecho que tengo á optar, el modo con que se ha abusado de la autoridad pública. El primer día se verificó tranquilamente la votación; y se vió que el candidato contrario tenía tres votos menos que yo. El segundo día, cuando vió el presidente que iban á votar por mí, como la ley dicho y que probablemente tendría mayoría como la he tenido otras veces, en que he conseguido la honra de ser elegido por ese distrito, no permitió que se verificara el escrutinio.

Que cualquiera que sea el resultado estoy en mi derecho pidiendo que el expediente, sea cual fuere, venga al Congreso, y además estoy en el caso de reclamar el derecho que tengo para optar, si es que realmente soy diputado, como creo que lo soy por ese distrito, como en otras ocasiones.

El señor **Ministro de la Gobernación** (Benavides). La pregunta tiene dos partes: la primera es al ministro de la Gobernación directamente: la segunda es en mi entender una súplica al Congreso que no corresponde al gobierno.

En cuanto á la primera que permitirá S. S. que le diga que no puedo contestarle en este momento, y si lo haré mañana puesto que no estoy enterado de ese suceso, como lo estaba respecto de las actas de Río Seco, porque los mismos interesados me habían informado. Si se puede, indudablemente tendrá el mismo resultado.

Se mandó quedar sobre la mesa, una comunicación del señor ministro de la Gobernación, acompañando dos expedientes relativos á las reclamaciones que se establecieron sobre rectificación de listas electorales de los distritos de Priego y Tarazona en la provincia de Guenca.

Se leyeron y mandaron pasar á la comisión de actas las comunicaciones siguientes.

Una de D. José de Uria acompañando dos exposiciones de varios electores de la sección de Tineo, distrito de Cangas de Tineo; una solicitud que dicho señor presentó con fecha 11 de enero último al gobernador de la provincia de Oviedo y la partida de defunción de D. Valentín Cuervo, de la que resulta que las listas que aparecieron impresas con fecha 15 de mayo de 1852, no lo fueron realmente hasta mucho después, toda vez que en ellas se ha eliminado al citado elector, cuyo nombre se halla en las de segunda rectificación, y que, según se acredita, no falleció hasta el día 17 de setiembre del año próximo pasado.

Otra, de un considerable número de electores del distrito de Castrogeriz, provincia de Burgos, solicitando que el Congreso se sirva desechar las protestas presentadas contra la elección de dicho distrito.

Y finalmente, otra del señor don Ramon Cuervo, acompañando documentos concernientes á la elección de diputado, por el distrito de Villavieja.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas.

Primero. La comisión auxiliar de actas, ha examinado las de los distritos que á continuación se expresan, y hallándolas arregladas á la ley, es de dictamen que el Congreso se sirva aprobarlas, por no tener protestas ni reclamación alguna, y admitir como diputados á los señores elegidos que acreditan su aptitud legal. D. Luis Manso, y Julián, Puigercia; marqués de Miraval, Plasencia; don Cirilo Álvarez, Burgos; don Martín Belda, Caba; don Vicente Alsina, Coruña; don José Allende, Vizcaya.

Segundo. La comisión auxiliar de actas ha examinado las que se expresan á continuación, y aun cuando tienen algunas protestas y reclamaciones, no afectan en sentir de la comisión al resultado de la elección; por lo que es de sentir que el Congreso se sirva aprobarlas y admitir como diputados á los señores elegidos que acreditan su aptitud legal. Don Juan Fiol, Liria; don Juan de la Cuadra, Baza; don Manuel Maldonado, Ciudad Real; don Cayetano Cordero, Mérida; don Antonio Murcia, Villavieja; don Sebastián Suñ, Santisteban de Lerín; conde de Mansilla, Segovia; don Fernando Moragas y Ubach, Berja; marqués de Torreorgaz, Brozas; don Antonio Orfila y Botger, Mahón; don Estanislao Suárez Inclán, Aviles; don José María Halcón, La Catedral de Cadiz.

El señor Presidente señaló para la orden del día de mañana la discusión de las actas que quedaban sobre la mesa, y levantó la sesión á las cuatro.

Segun las propuestas aprobadas por S. M. y por consecuencia del último reglamento de administración militar, los gefes y oficiales de las oficinas generales de este cuerpo son los siguientes:

Director general, Excmo. S. D. Francisco de Mata y Alós.

Secretario, el intendente de ejército D. Jacobo Moreno Salamanca.

Oficial mayor, el subintendente D. Domingo Aldanese.

Interventor general, Excmo. señor conde de Velarde.

Jefes de sección, los intendentes de division don Rafael Gonzalez Carvajal, D. Manuel de Moradillo y D. Andrés Calera de Rozas.

Sección del material de artillería, el subintendente D. José Romero y Rey, intendente graduado de división y de distrito.

Sección administrativa en la dirección general de artillería, el subintendente D. José Lopez Rivas.

Sección en el ministerio de la guerra, el subintendente don José Eugenio Orrona.

Además, en cada distrito militar de los quince en que se subdivide España hay un intendente de ejército y un interventor, cuyo cargo ejerce en todos, un subintendente.

Los periódicos de París aseguran que el gobierno ha señalado en el presupuesto de 1853, un crédito de cinco millones de francos con destino á la construcción de un ferro-carril de Burdeos á Bayona. Esta importantísima mejora es útil tambien para España, pues contribuye de una manera poderosa á acortar las distancias entre nuestro país y el vecino imperio, facilitando al comercio y á la industria un medio rápido de comunicación. Creemos que para complemento de esta mejora material, nada mas hacen falta sino llevar á cabo el utilísimo proyecto del establecimiento de la línea del ferro-carril del norte de España, hasta el Vidasoa.

Diece por algunos de nuestros colegas que muy en breve se presentarán al Senado los importantísimos proyectos de reforma. Nosotros deseamos la discusión de tan interesante asunto, y rogamos á las oposiciones nuevamente tengan calma en los debates y no se dejen llevar, ni del espíritu de partido, ni de las pasiones, que solo conducen á estraviar la opinión y á oscurecer la verdad.

En el día de anteayer se constituyó la comisión encargada de dar su dictamen sobre la exposición del duque de Valencia. El señor don Lorenzo Arrazola fue nombrado presidente de ella, y secretario el general Pezuela. Con asistencia del presidente del Consejo y del ministro de la Guerra, se discutieron extensamente los dos cuestionamientos que dicha exposición abraza. Nada debemos aventurar respecto al resultado de los trabajos de esta comisión.

Creemos que nuestros lectores habrán visto con tanta satisfacción como nosotros, el rápido aumento que ha tenido en pocos días la suscripción abierta á favor de los pobres jornaleros que perecieron en la alcantarilla de la puerta de Atocha.

Segun nuestras noticias todos los teatros darán una función á beneficio de estas desgraciadas familias.

Estos hechos prueban que aun no se apercido la caridad entre nosotros.

Parece que anoche quedó definitivamente resuelta la redacción del dictamen de la comisión encargada por el Senado de informar sobre la exposición del general Narvaez.

Deseáramos que los secretarios de los cuerpos legislativos adoptasen las disposiciones convenientes, á fin de que las hojas litográficas, en las cuales se dá el extracto de las sesiones, se hiciesen con mas cuidado; que no tuviesen, como se acostumbra, la numeración equivocada; el orden de los párrafos de los discursos invertidos; infinitas faltas de ortografía, y algunas veces las palabras poco marcadas. Deseáramos tambien que se hiciese todo lo posible por repartirlas pronto, para no hacer sufrir á los periódicos un considerable retraso, nada conveniente á sus intereses.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La *Gaceta* de hoy inserta:

Una real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 1.º, 5.º y 6.º del real decreto de 25 de febrero anterior, con el objeto de remover las dudas ó entorpecimientos que puedan ocurrir en el importante ramo de contabilidad del ministerio de la Gobernación.

El poco espacio de que hoy podemos disponer nos impide insertar este documento, pero lo haremos mañana.

NOTICIAS VARIAS.

En uno de nuestros números anteriores dijimos en la sección de *Noticias varias*, que los relojes de la Villa, Puerta del Sol, y Plaza Mayor se hallaban el día primero del actual bastante discordes. Esta noticia parece no ha sido del mayor agrado del relojero del ayuntamiento, encargado de los citados relojes, y como nosotros no hemos tratado, ni trataremos nunca de perjudicar los intereses ni la reputación de aquel artista, nos apresuramos á mani-

festar, que tal vez padeceríamos una equivocación al confrontar la hora de nuestro reloj con las de aquellos, ó que acaso, y esto seria lo cierto, nuestro cilindro padecería en aquella ocasión alguna variación, tan frecuente en la mayor parte de los relojes. Creemos que la persona á quien aludimos quedará satisfecha con nuestra franca manifestación.

Triste es la estrella que brilla en algunas de las principales calles de Madrid, porque en abierta oposición con los resplandores del gas, parece no han de poder sacudir de una vez la tiranía del aceite. ¿Qué delito habrán cometido, por ejemplo, las de Fuencarral, Hortaleza y Jacometrezo, que siendo de las mas concurridas, y casi consideradas como céntricas de la capital, no pueden proporcionar á sus transeúntes mas luz que la sombría, opaca y moribunda de sus vetustos faros, que alumbran menos cuando se necesita mas?

Tiempo es ya de que les llegue el turno...

Las enfermedades reinantes en los hospitales generales de Madrid durante la semana anterior, son las siguientes: las fiebres catarrales y reumáticas, los catarros laringeos, bronquiales y pulmonares, las tisis y algunas afecciones del aparato urinario.

Los individuos del arma de infantería que han sido licenciados por inútiles en el mes de febrero, despues de practicados los requisitos y formalidades que previene la real orden de 10 de agosto de 1841, son los siguientes: regimiento de Granaderos, 4 soldados; la Reina, 1 cabo 2.º y 10 soldados; Infante 1 cabo 2.º y 12 soldados; Saboya, 1 cabo 2.º y 12 soldados; Zamora, 1 soldado; Genova, 5 soldados; Bailén, 4 d.; Reina Gobernadora, 6 d.; Victoria 8 d.; Valencia, 1 d.; San Marcial, 1 d.; batallón de cazadores de Barastro, 7 d.; Chiclana, 1 d.; 2.º ligero de Africa, 1 cabo 2.º, 5 soldados; cuyo número total asciende á 4 cabos segundos y 73 soldados.

Segun manifiesta un periódico militar, se ha dispuesto que los gefes de los cuerpos de infantería, remitan desde luego á la dirección las hojas de servicio de los sargentos primeros que cuenten mayor antigüedad que la de 1.º de abril de 1848, y las de todos los clasificados para ascender por elección, exceptuando únicamente las que ya se hubiesen enviado con los índices de enero.

Por la secretaría del colegio de artillería se publica el siguiente anuncio:

Para llevar á efecto lo determinado por real orden de 25 de abril de 1845 para la admisión en Segovia de cadetes supernumerarios externos del cuerpo de artillería, se observarán las reglas siguientes:

1.º Se admitirán este año 12 cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de uno y medio, dos y medio, ó tres y medio años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 20.

2.º Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirigirán sus solicitudes al director general de artillería, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.º A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 15 de mayo próximo, se presentarán al Excmo. señor subdirector del colegio, capitán primero y segundo, profesor primero, ayudante mayor y secretario de la junta gubernativa, á quien deberán entregar su fe de bautismo, la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos legalizado todo por tres escribanos: una información judicial, hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepción y citación del procurador síndico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y ser limpio de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas. Aprobados estos documentos se les inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin este requisito y el de ser reconocidos por el facultativo del colegio para asegurarse de su aptitud física para el servicio militar.

4.º Este examen principiará á verificarse en Segovia el día 15 de mayo de este año ante los profesores del colegio.

5.º Los admitidos serán propuestos á S. M. para cadetes externos, y durante su permanencia en el colegio satisfarán por semestres adelantados 60 reales mensuales para los precisos gastos del establecimiento.

6.º Para asegurar lo dispuesto en la regla anterior, los padres ó tutores depositarán en la caja de dicho establecimiento la cantidad de 1448 reales vellón, cuyo depósito se les devolverá á la salida del cadete de la academia. Para facilitar estas operaciones y responder del pago de los semestres los padres ó tutores nombrarán un apoderado contribuyente y vecino de Segovia.

Un aguador de los cuba en ristre pasaba anoche entre ocho y nueve por la plaza del Progreso, y fué tal el encontron que se dió con un caballero que ambos besaron el suelo con un tanto fervor digno de mejor suerte. El caballero echando chispas por los ojos, al levantarse descargó una sonora bofetada sobre los redondos molletes del asnor y aquí fué Troya. Agarráronse á brazo partido, y creyendo este último que entre caballeros eran lícitas toda clase de armas, pegó un mordisco en la mejilla á su contricante. Al fin pudieron separarlos y algunos testigos del lance tratan de elevar una exposición á quien corresponda para que, bajo las mas severas penas impida á los aguadores salir á la calle sin su correspondiente vozal.

Con el título de El paso de los Termopilas está escribiendo, nuestro amigo el literato don Francisco Palacios y Toro, una tragedia en cinco actos. Mucho esperamos del buen talento trágico del señor de Toro, y no dudamos en asegurarle días de gloria con su nueva producción. No sabemos todavía á qué teatro destina el señor de Toro su nueva tragedia, pero creemos que el que tenga la fortuna de adquirirla, sacará de sus representaciones honra y provecho.

Parece que por no poder asistir uno de los abogados defensores, se ha suspendido la vista de la causa contra los señores Rivero, Díaz Quinte-

ro y Pellón, y que se verificará el 10 segun habíamos anunciado.

Dice un periódico, que ha oído asegurar á varios vecinos de la calle de Leganitos, que en un cuarto bajo antiquísimo hay una culebra de gran tamaño, que vanamente persiguen, y que tiene llena de consternación la casa. Varias veces la han oído silvar y aun la sienten arrastrarse por la noche; pero si encienden luz para buscarla desaparece al punto sin saber por donde.

El lunes poblaban los aires de Chamberí las populares canciones del Valle de Andorra espulsada violentamente de una gaita gallega, por un trovador idem que formaba la orquesta de uno de esos tinglados que hizo inmortal el célebre Vivo, hoy muerto. Los ciegos entonan por esas calles trozos de la zarzuela sin compasión. ¿Tiene mas trompetas la fama?

Hoy se celebrará el aniversario del nacimiento del inmortal Moratin con su comedia *El sí de las niñas*, en la que el señor Arjona desempeña el papel de don Diego con la perfección que ya sabe el público. Tambien se ejecutará esta noche la *Crítica del sí de las niñas*, de don Ventura de la Vega. Creemos que la función de Variedades llamará, como todos los años la atención del público, tanto por la representación de la célebre comedia, como por ser el natalicio del primer poeta cómico español.

Aunque repetidas veces se ha fijado la marcha de la corte á Aranjuez para el día 19 próximo, parece que hasta ahora nada se sabe positivamente, ni en palacio se ha dado sobre esto orden alguna, si bien en aquel real sitio está todo dispuesto para recibir á S. S. MM.

Hoy dará principio en la iglesia de S. Antonio de los Portugueses la solemne novena de Dolores, cantando todas las tardes, antes de la reserva, el *Stabat Mater* las señoritas colegiales.

Hemos oído quejarse de los muchos robos que se verifican en los tenderos del río, faltando diariamente piezas de ropa, cuyo valor, como es consiguiente, tienen que abonar las pobres lavanderas. Conviene, por lo tanto, que la policía redoble su vigilancia en aquel sitio, á fin de que en él haya la debida seguridad.

En "El Clamor Público" de ayer leemos lo siguiente:

«Inútil nos parece encarecer la utilidad de que se establezcan colonias en aquellos países que, como el nuestro, cuentan con sobrados elementos para experimentar un gran aumento de población. España por su situación geográfica y por la naturaleza del terreno es la nación tal vez mas á propósito para convertir en bellas ciudades y campos florecientes esos desiertos que conocemos aquí con el nombre de *despoblados*, vocablo que, propiamente hablando, no admite traducción en ningún otro idioma. Varios son los proyectos que se han formado para colonizar esta ó la otra parte de nuestro territorio, pero hasta el día ninguno se ha realizado. Actualmente son dos las empresas que gestionan en favor de la misma idea: una holandesa, que intenta establecer sus colonias en la provincia de Córdoba, y otra alemana, que dirige sus miras á la de Sevilla. Las dos nos parecen buenas y aceptables en el fondo, pero damos sin embargo la preferencia á la colonia alemana por ser proverbial la aplicación, la pureza de costumbres y las simpatías de los alemanes en favor del pueblo español. Carlos III dió una prueba de acierto en las colonias de la Carolina.

El pensamiento de la colonia alemana, tal como le concibió su director don Alejandro Friesenhausen, y tuvo el honor de exponerle á S. M. la reina hace dos años, está fundado sobre bases muy equitativas y provechosas. Las colonias se compondrán de alemanes y españoles; la construcción de los edificios, el arreglo de los caminos, las fuentes públicas y cuantos trabajos se ejecuten en las nuevas poblaciones serán por españoles. La dirección trata de no hacer venir á los colonos hasta que las cosas estén preparadas de modo que tenga ya las casas dispuestas para recibirlos. Finalmente, la dirección de las colonias se compone de personas notables y de responsabilidad, y la inspección facultativa está á cargo del señor Pascual, fundador de la escuela de montes de Villavieja, y persona que ha hecho sus principales estudios en Alemania.

Aprobado el proyecto de colonización por el consejo de agricultura, industria y comercio, parece que ha pasado á informe del Consejo real, donde es probable que sea bien acogido. Así lo esperamos por ver si llega el día en que se plantee en España una idea provechosa y de reconocida utilidad.

Dirección general de loterías nacionales. Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 22 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de ayer:

Números.	Ps. fs.	Administraciones.
2,070	40000	Barcelona.
11,445	16000	Coruña.
17,822	8000	Santiago.
12,598	5000	Novelda.
16,564	1000	Madrid.
13,785	1000	Berja.
7,154	1000	Cádiz.
6,486	1000	Talavera de la Reina.
1,656	500	Cádiz.
8,777	500	Madrid.
12,940	500	Burgos.
11,814	500	Sevilla.
12,967	500	Madrid.
5,874	500	Cádiz.
17,803	400	Sevilla.
9,916	400	Madrid.
5,322	400	Idem.
16,085	400	Llerena.
14,417	400	Sevilla.
2,751	400	Granada.
4,417	400	Madrid.
179	400	Idem.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo se ha de celebrar el día 22 de marzo próximo sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 reales cada uno.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID.

Los títulos del 3 por 100 consolidado quedaron ayer en la Bolsa á 43 3/8. Los diferidos á 23 1/16. Las inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 20 1/2. La acción del Banco á 100 1/2. La deuda amortizable de primera clase á 10 3/8. Idem la de segunda á 5 3/8. El material no preferente del Tesoro á 43. Comite á 50 por 100 de cupones, á 6 papel.

MERCADO PUBLICO.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo.....	de 33 á 37 1/2	reales vellon.
Cebada.....	de 15 á 16	reales vellon.
Algarrobas de 22 1/2 á 23		reales vellon.

Razon de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte, los artículos que á continuación se expresan en el día de ayer:

	Rs. vn.	Cuartos	Arrobas.	Libras.
Carne de vaca.....	31 á 35	11 á 16		
Id. de certero.....	50 á 54	17 á 25		
Tocino añejo.....	63 á 69	24 á 26		
Id. fresco.....	25 á 30	8 á 11		
En canal.....	52 á 56			
Lomo.....	24 á 28			
Jamon.....	74 á 87	28 á 40		
Aceite.....	66 á 68	19 á 20		
Vino.....	25 á 30	8 á 11		
Pan de dos libras.....	24 á 40	8 á 16		
Garbanzos.....	4 á 20	29 á 7		
Judias.....	25 á 36	9 á 14		
Arroz.....	10 á 17	4 á 8		
Lentejas.....	20 á 21	2 á 3		
Almorta.....	5 á 6			
Carbon.....	52 á 54	20 á 21		
Jabon.....	3 á 6 1/2	1 1/2 á 2		
Patalas.....				

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy y mañana 10 de marzo.

S. Meliton y compañeros mártires.—Día 11. S. Eulogio presbítero y mártir; y Santa Áurea virgen.—Fue de pequeña estatura, pero de gran talento y disposición. El estudio de la Sagrada Escritura llamó muy particularmente su atención de tal manera, que se hizo admirar por su aplicación no solo en Córdoba su patria, sino tambien en otras provincias de España.

La fama de sus virtudes y de su sabiduría, se difundió por todas partes; así fue que por aclamación general, quedó nombrado arzobispo de Toledo. Mas no llegó á ser consagrado, con motivo de la persecución que suscitó Mahomed, rey de dicha ciudad de Córdoba, á quien el mártir en compañía de una doncella llamada Lucracia, que de mora había abrazado la religión católica, hija de padres nobles y ricos. Fue su glorioso triunfo en tal día como hoy del año 859.

El Jubileo de Cuarenta horas, terminará en la iglesia de Arrepentidos, donde sigue la novena-misión de nuestra señora de los Dolores en los términos que ayer expresamos. Predicará don Juan García, por la mañana, y don Eugenio Paños por la tarde. Continuarán igualmente las demás novenas de Dolores, y serán oradores por la mañana y tarde, en las siguientes partes: en santo Domingo el real, don Fidel Lopez y don Pedro Palomeque, en san Sebastian, don Pedro García Bermejo y don Eugenio Aguado, en san Andrés, don Antonio Macia (por la tarde), en las Calatravas, don Juan Ruperto Urra, en san Cayetano, don Nicolas Señore, en las Recoletas, don Manuel María Menéndez, en san Antonio de los Portugueses, don Cipriano Sevillano, en las Descalzas reales, don Juan Nepomuceno Barbero, en el Buen-retiro y santo Tomás, otros oradores. Idem por la noche: en Monserrat, don Castor Compañia, en san Juan de Dios, don Joaquín Corral, en san Gines, don Luis Irazusta, en san Justo, el referido señor Paños y Quintana, en san Pedro, don Ciriac Cruz, en san Lorenzo, principiará el día 13, en nuestra señora de Gracia, otro predicador, en los Triandeses y san Millán, don Patricio Páramo, y en la pasión y san Antonio del Prado, sin sermón.

Prosiguen los Misereres por la tarde como los demás viernes, en Jesus Nazareno, donde por la mañana habrá el acostumbrado manifestio; y por la tarde predicará don Miguel Simón de la Torre. En el colegio de la Presentación, será orador don Sebastian Arenzana, y ocliarán las señoras educandas. En la Concepción Gerónima, don Pedro Palomeque. Por la noche en san Plácido, don Juan de la Cruz Anduechea, donde cantará aquella comunidad. Tambien siguen los ejercicios de este santo tiempo en las partes siguientes, predicando por la tarde en las Triniteras, don Pedro Alvarez, y por la noche, en la capilla calle de la Palma, el susodicho señor Compañia. En la del colegio de Doctores, don Benito Romeral. En el Oratorio del Espíritu Santo, don José María Romo. En el de Capillares, don Juan Guerra. En Italianos, don Manuel Ochagavía, y en la Bóveda de san Gines, el indicado don Francisco Guerra. Dará principio la novena de san José y predicarán: En la parroquia de su advocación, don Pedro Lafuente. En Santa Cruz, don José Fernandez Losada por la mañana, y don Pascual Marin de Candado, por la tarde. En san Luis, don Gregorio Montes, por la mañana, y don Antonio Macia, por la tarde y en san Ignacio, solo por la noche, don Eugenio Aguado. Además, se practicará el piadoso ejercicio del santo Viacrucis, á las 3 en san Cayetano, á las 4 en san Millán, á las 5 y media en san Antonio del Prado y al toque de oraciones en san José, Santa Cruz, y otros templos.

NOTA.—Se comerá de vigilia (por obligación.)

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho. Mi secretario y yo. La primera escapatória y el sainete El tonto alcalde discreto.

CIRCO. A las ocho. El Valle de Andorra.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche. Con motivo de ser aniversario, del natalicio del inmortal Moratin, y para celebrar acontecimiento tan glorioso para nuestra literatura, se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos produccion de aquel eminente ingenio, llamada joya de nuestro teatro moderno, titulada: El si de las niñas.—Y á continuación el aplaudido á propósito en un acto, original de don Ventura de la Vega, titulado: La critica del si de las niñas. En el que se cantará un himno compuesto por el maestro don F. Martin.

En ambas piezas toman parte doña Teodora Lamadrid y don Joaquín Arjona, y todos los primeros actores de la compañía.

REAL. No hay función.

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

Se publicará todas las tardes, menos las de los domingos en Madrid, y llevará á las provincias en el mismo día

las disposiciones del gobierno y las noticias nacionales y extranjeras; resumirá, con imparcialidad las que contengan todos los demás diarios que se publican por la mañana y las que se adquieren en propia redacción: dará cuenta detallada de las sesiones que celebren los cuerpos legislativos, y abordará las cuestiones religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de interés mas peligrante.

Precios de la suscripción ocho reales al mes en Madrid, cuarenta por tres meses en las provincias y ciento por seis meses en el extranjero (franco de porte).

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la redacción, calle de la Cabeza, núm. 20, en las librerías de Monier, Villaverde, Mafule, Cuesta, Castillo, Gaspar y Dos Amigos, Galería de San Felipe, y Plaza de Santo Domingo, n.º 12.

En provincias en casa de los correspondientes de la empresa, en las administraciones de correos y principales librerías.

Los anuncios se admiten para su inserción en los mismos puntos donde se suscribe á razon de dos cuartos en cada treinta letras para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Los comunicados se admiten solamente en la redacción á precios convencionales.

LA PALMA.

Gran fábrica nueva de papeles pintados al gusto del día desde el precio de 2 reales el rollo en adelante y colocado 3 y 1/2 lo que avisa á sus numerosos favorecedores, que acaba de fabricar un gran surtido de dibujos modernos de coladuras, damascos, cenefas y demás correspondientes al ramo. Se hace la rebaja del 5 por 100 cuando el pedido pase de 100 rs. y el 10 por 100 cuando pase de 1,000 rs.

Tambien se encarga de hacer ajustes de habitaciones y casas enteras á precios convencionales y sumamente arreglados.—Su despacho y almacén calle de la Abada, núm. 21.

LOS MARTIRES

DE LA LIBERTAD ESPAÑOLA.

O sea Historia de las personas notables del partido liberal de nuestro país, que han perecido en el cadalso, ó sucumbido víctimas de la tiranía á causa de sus convicciones políticas, por

VICTORIANO AMELLER Y MARIANO CASTILLO.

PROSPECTO.

Ningun suceso acontece entre los hombres, cuya narración histórica no pueda despues ser una ó mas investigaciones filosóficas que instruyen y moralizan los pueblos; porque la historia es el gran jurado á que apelan las generaciones; es el proceso de los tiempos para el juicio de la posteridad desapasionada; es el tribunal supremo é inapelable que absuelve ó condena las cosas y los hombres; es la que presta experiencia al mundo y encierra para los buenos la enseñanza de los vendedores y su reprobación para los malos. Ante el respetable tribunal de la historia, descienden de sus tronos los reyes; los conquistadores aparecen desarmados; comparecen allí bajados del suplicio las víctimas, y allí tambien se presentan los pueblos oprimidos. Su veredicto es el que niega la gloria á los que la han buscado en la injusticia y la violencia; la lega á los que practican la virtud ó dejaron testimonio de nobles hechos. La historia habla tarde ó temprano. Los que quieren hacerla callar dan una prueba de que temen la verdad, que al fin ha de proclamarse en el impulso de la civilización.

Nos hemos propuesto escribir una historia dolorosa y sangrienta, pero que es la historia de hechos consumados y verdaderos. Hemos acometido esta empresa convencidos de que encierra lecciones provechosas para estos tiempos, porque en medio del egoismo y corrupción de la época, bueno es despertar el recuerdo de generosas y sublimes acciones; y como contrapeso á las ideas del servilismo, nada mas conveniente que presentar con vivos colores las virtudes cívicas de los que siendo defensores entusiastas de las libertades y venerados fueros de la patria fueron inmolados en crueles suplicios. En este libro se verá cuánta sangre cuestan á nuestra nación la defensa de las libertades públicas. En él veremos cuán peligroso es el despotismo á los monarcas y á los pueblos: los primeros encerrados en sus alcázares, no pueden saber la verdad sino por sus cortesanías, que validos del silencio que se impone al pueblo la ocultan, cuando conviene á su engrandecimiento; los segundos subyugados, ven subir al cadalso sus mejores ciudadanos por un pensamiento, por una palabra, por una sospecha, por una calumnia. Cuántas veces una queja, ha producido una muerte bárbara! Cuántas una opinión ha sido causa del exterminio de una familia!

¿Qué español de sentimientos liberales no querrá enterarse de los detalles de tan interesante historia! ¿Quién que este me el recuerdo de tantos nombres liberales inmortalizados en el martirio no contribuirá al monumento histórico que intentamos levantar!

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Esta obra adornada con retratos litografiados y láminas que representarán los sucesos mas remarcables de las muchas víctimas que llenan el martirio liberal de España, ha empezado á publicarse el día 1.º de marzo por entregas semanales de 16 páginas en buen papel y esmerada impresión.

Al infimo precio de un real en Madrid y dos cuando se acompañe lámina á la entrega. Los suscritores de provincias alorarán por el valor de dos entregas ó una con su lámina, dos reales y medio al tiempo de recibirlas.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Madrid, Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle de Atoy, y la administración, calle de la farmacia, núm. 6, principal derecha, á donde pueden dirigirse tambien pedidos francos de porte. En provincias, en todos los puntos de suscripción de El Comercio Público.

CHOCOLATE DE ARAGON.

El legítimo chocolate de Zaragoza que tanta aceptación tiene en esta corte, sigue vendiéndose en los dos únicos depósitos, calle de la Concepción Gerónima, tienda núm. 4, y calle de Puencarral, núm. 33, esquina á la de San Onofre. Los precios son de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra el chocolate. Tambien hoy sin canela á 6 y 8 rs.

CURSO DE DERECHO POLITICO

POR DON ALVARO FLORES ESTRADA.

senador del Reino é individuo de la Academia de ciencias morales y políticas de Francia.

SETIMA EDICION, CORREGIDA Y AUMENTADA.

Esta obra ha sido admitida con aplauso en los pueblos mas importantes del continente y señalada de texto en varias Universidades.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se halla el depósito de la misma, y se vende en el Oficio de librería de don Rafael C. Fernández, calle del Olivo 4, 40 reales.

En los pedidos que directamente se le hagan, rebajará un 4 p. del precio.

ESPOSICION DE LONDRES.

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 22.—PRECIO FIJO.

Las ventas considerables que han tenido lugar en la última estación, me han obligado á parar momentáneamente mis negocios. Para satisfacer á mis numerosos parroquianos he aprovechado esta suspensión, haciendo grandes mejoras en el almacén é inñititas compras de géneros del último ó de las principales fábricas de Inglaterra y Francia. Es de esperar que los caballeros y señoras que ya me son dispensado su confianza, continuarán en lo sucesivo favoreciendo el establecimiento, donde por mi parte haré mis mayores esfuerzos para complacerlos, tanto por la variedad del surtido de los géneros, como por el buen gusto de su elección.

ARTICULOS PARA SEÑORA. Pañuelos chales de encaña de merinos y cachemir, desde 200 reales á 1500; id. de cuatro puntas de merino, alfombrados, tapiz y cachemir desde 100 rs. á 500. Pañuelos escoceses de cuatro puntas, de 64 á 80; de ocho id. de 120 á 160. Pañuelos Escocia, desde 50 rs., de cachemir de Escocia y muchas otras clases. Vestidos de seda y glase negro. Vestidos Salin de China, bayadere albaneses, chimé broad y de volantes desde 340 rs. hasta 1400 el corte. Piqué negro de seda y glase negro. Hipopolinos, valencias, muselinas de lana merino, bordados y lisas, desde 50 rs. corte la su 300; terciopelos y otros muy variados y profusos artículos.

ARTICULOS PARA CABALLERO. Edredones, pantalones de novedad, desde 60 reales á 140. Gran surtido de chalecos de felpa, cachemir, casimir, bordado, casimir con dibujos y felpas de seda y lana desde 16 rs. hasta 140. Salenes negros, casimires, corbatas, pecheras de camisas etc. etc.

NOTA. Se acaba de recibir un gran surtido de pantalones, y los de 50 rs. se rebajan á 70; pantalones de satén francés á 65 rs. corte,

EXISTENCIAS DE LA VILLA DE MADRID.

Varetes de lana y seda, negros y de colores, gasas para vestidos de señora, blancas, y de colores, lisas y labradas; vestidos bordados de crepón organdi y batistas de Escocia; puntillas blancas de imitación, plumas, terciopelos, plenas, perales blancos, mantillas de blonda, blancas, medias de seda, negra y coloradas blancas negros y calados, felpas, adornos, blondas y raso, de oro y plata para trajes de teatro; batista de Escocia negra y de colores; felpa, blonda, id. id. cortes de levita de panno, á 70; id. id. de chalecos de 10 á 34 de piqué, id. seda, de cachemir y de pelo de cabra; dichos terciopelos de 22 á 40; franelas llamadas de salud, á 7 y 8 rs. varas para caballero, corbatas de 8 rs. una.

ESPOSICION DE LONDRES.

El jefe de este establecimiento, alencado por la acogida con que las señoras de buen tono han recibido los pañuelos de encaña orientales y persas, que ha espuesto en su almacén, y deseando llamar cada vez mas la atención, ha hecho venir de París un surtido magnífico de pañuelos de encaña de un género nuevo, y gusto, esquisito por los dibujos de sus copias y por la belleza de los tejidos, sin embargo de ser los precios módicos.

Desco tambien de conservar la confianza con que le han honrado los caballeros de esta corte, ofrece un precioso surtido de batas para pantalones con gran disminucion de precio: los de 100 rs. á 70. Hay continuamente un gran surtido de chalecos de 19 rs. en adelante y pantalones de satén francés á 65 rs. el corte.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

Calle del Carmen, núm. 28, tienda.

ARTICULOS PARA SEÑORA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un magnífico surtido de chales, pañuelos y corbatas ó toquillas persas y orientales de los últimos modelos que han salido en París; como tambien una variada coleccion de trajes de lana y seda bayadere y almofas de lo mas nuevo que se ha fabricado. Tambien hay un variado surtido de géneros para trajes de diferentes clases, chales y pañuelos de invierno y entretenimiento de todos gustos.

Merinos franceses de todos colores, á 17 rs. vara; lanas de panno de Escocia estampadas; bordados de todas clases: muselinas, cuellos, mangas, felpas, pañuelos, enaguas, paños señores para talas.

ARTICULOS PARA CABALLEROS.

Pantalones franceses superiores de los mejores gustos, á 70 rs. el corte. Pantalones de satén negro de sedán de primera calidad á 80 rs. el corte. Paños negros de sedán superiores de cerca de dos varas de ancho, de 70 á 80 rs. vara. Grantes de castor superiores á 9 rs. el par. Pantalones grises de castor inglés, á 50 rs. el corte. Holandas, echetas para camisas, y pañuelos, etc.

FABRICA DE CHOCOLATE AL VAPOR.

Calle del Desengaño número 10.

Se venden ya en este establecimiento las preciosas cajitas de chocolate para comer crudo como un dulce. Es un lindo regalo para las señoras, con la ventaja de no costar mas que 6 rs. cada caja, y 5 1/2 llevando mas de 100. Tambien es un recurso para los viajeros por ser nn dulce que ni mancha ni se estropea.

Comisión española.—La que se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, cange del las carpetas por nuevos títulos alportador, así como del material del Tesoro preferente y no preferente, sus residuos, cupones, billetes, talones, inscripciones, acciones de carreteras, Cabrillas, minas etc. Calle de Carretas, núm. 3, el mozo del portaf dará razon, y en la misma calle núm. 43, almacén de hules.

Curacion pronta y radical de las enfermedades especiales calle de Embajadores, núm. 16, cuarto segundo. El médico-cirujano que habita en dicha calle, cura pronto sin molestar al paciente por un método particular (sin el mercurio, las enfermedades sífilicas, herpéticas, escrofulosas, reumáticas, catarras, afecciones nerviosas y de los ojos. Consulta todos los días de nueve á cuatro de la tarde, gratis á los pobres, tambien va á domicilio.

Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, calle del Príncipe, núm. 4.

El Diablo Mundo, poema de don José de Espronceda, adornada con 15 magníficos grabados.

Habiéndose hecho una segunda tirada muy numerosa, se faculta á los suscritores el tomar los ejemplares que quieran al infimo precio de dos reales en Madrid y tres en provincias.

Gran rebaja.—Depósito de calzado, calle del Carmen 34 y Jacometrezo 55, esquina á la del Horno de la Mala. —Para dar pronto salida á una gran partida de botas con charol para señoras se dan á 22 rs. y lisas de todos colores muy de moda á 19. Para caballeros; gran rebaja en las botas, botines, brodequines y botinas de charol, pues hay calzado de charol hasta de 26. Para niños toda clase de calzado á precios muy bajos.

Nota. Gran surtido de calzado fuerte para las aguas.

El profesor de cirugía media que vive calle del Olmo, núm. 18, cuarto entresuelo, cura radicalmente las herpes con la maravillosa pomada anti-herpética tan acreditada en todas partes. Asimismo cura las enfermedades secretas con prontitud y seguridad.

Dicho profesor ha descubierto unas pastillas, superiores á las del doctor Gosalvez, para curar toda clase de dolores en pocos días, por inveterados que sean.

Horas de consulta desde las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.

Agencia de negocios. Establecida en la galería de cristales de San Felipe, núm. 4.—Con el fin de mejorar el servicio doméstico en esta corte, y evitar á los señores que necesitan criados la molestia de tener á los informes necesarios acerca de su moralidad y buena conducta, la Agencia de negocios que se dirige á tan respetable público, pone en su conocimiento las bases que trata de establecer para proporcionar con prontitud á los señores amos los criados que necesitan, y á estos su mejor colocación, á saber:

CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AMOS.

1.º Toda persona que se dirija á la Agencia pidiendo uno ó mas criados, siempre que el pedido se haga de una vez y para una misma casa, designará la clase de sirviente que necesita, abonando al hacer la suscripción 4 reales vellon.

2.º Esta Agencia se encarga de tomar los informes de los criados, tanto en la oficina de matriculas del Gobierno Civil, como en la última casa donde hayan servido; y no siendo buenos, de ningún modo será suyo en la dicha Agencia; pero no responderá esta nunca á la conducta del sirviente despues de admitido, por las razones que na se ocultarán á la penetración de los señores suscritores.

3.º Con el objeto de evitar que ningún criado traslade á otro la popetea que se le entregará por esta oficina al suscribirse, se advierte á los señores amos no admitan á ningún sirviente, aunque presenten la suscripción papetea, sin haber recibido antes otra en que conste el nombre y apellido, número de la cartilla, folio del libro de matriculas, y del registro de esta agencia.

CONDICIONES PARA LOS CRIADOS.

1.º Todo sirviente que desee colocación abonará 4 reales vellon al suscribirse en esta Agencia, encargándose esta de proporcionársela á la mayor brevedad.

2.º Para estar suscrito deberá presentar anticipadamente cartillo; y si despues de tomados los informes por esta oficina resultasen malos, se le devolverán los 4 reales, por no tener lugar la suscripción.

NOTA. La Agencia se encarga asimismo de los negocios que se le confien, asegurando al público su buen desempeño, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. Tambien facilita dinero sobre casas, alhajas y ropas, con un interés menor que en ninguna otra parte, y con la mayor reserva.

Coleccion de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española por don Juan Tájada y Ramiro.—Ha terminado el tomo 3.º de esta importantísima publicacion, y está en prensa el 4.º y último que empieza con el Concilio de Trento. Se han publicado 56 entregas á 5 reales. Se suscribe en la redacción, calle de Santa María, número 10, cuarto 2.º. A fin de que pueda adquirirse esta obra con toda comodidad, se dará todo lo publicado, satisfaciéndolo á plazos convencionales. El que lo pague todo de una vez recibirá los tomos empastados sin aumento de precio.

En provincias se suscribe en las principales librerías.

—Calle de la Cruz, núm. 10. (R. 104.)

Devanadores.—Las tan acreditadas por su forma y bajo precio, que con tanta aceptación se han vendido en las últimas ferias se espnden en la calle de la Concepción Gerónima, número 16, almacén de muebles, advirtiendo los hay de varios tamaños y precios para complacer á las señoras que los han encargado de tamaño grande.

Limónada de citrato de magnesia.—Este laxante de sabor y olor agradabilísimo, purga eficazmente y con suavidad sin irritar el tubo intestinal, antes por el contrario, es tal vez el único que puede emplearse sin peligro en las irritaciones é inflamaciones de las vias digestivas.

Se vende como siempre á 8 rs. botella en el único laboratorio del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7.

Para mandar á las provincias hay polvos con que hacerla al indicado precio de 8 rs. frasco.

Se vende la casa núm. 29, calle de la Arganzuela, tiene 1875 pies superficiales, es de libre disposición, no tiene mas cargas que la de fero. Se piden por ella 30,000 rs. libres, no hay inconveniente en darla en dos ó tres plazos; los inquilinos de dicha casa manifestarán donde vive el dueño con quien se ha de tratar.

EDITOR RESPONSABLE, DON JUAN REBOLLO.

Imprenta á cargo del mismo,

Calle de la Cabeza, núm. 20.